



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de diciembre de dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículo 67, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Substanciado que fue el presente expediente, y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**.

**SEGUNDO.**- En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

## **TERCERO.-** Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Martha Concepción Martínez Guarneros, actuando como Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.